



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE IGLESIAS

Declaración de residuo doméstico de vehículo abandonado en la vía pública

De acuerdo con lo dispuesto en la resolución de Alcaldía de 20 de abril de 2017, no pudiendo realizarse notificación personal por paradero desconocido del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica la misma mediante publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de edictos del Ayuntamiento de Iglesias (último domicilio conocido):

«Visto el estado de tramitación del expediente de retirada de vehículo en situación de abandono en la vía pública de la localidad de Iglesias, que responde al siguiente detalle:

Vehículo matrícula NA-6781-AY, furgoneta Mercedes 312D, color blanco, propiedad de don José Antonio Peña Goicoetxea, DNI 15916801L, con domicilio en Iglesias calle Poza, 3.

A la vista de la documentación que obra en el expediente, y la normativa aplicable: Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, y Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Requerido el propietario del vehículo, mediante notificación de resolución de Alcaldía de 2 de febrero de 2017 (notificada por edicto mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 53, de 17 de marzo de 2017), para la retirada del mismo del lugar en que se encuentra estacionado con advertencia de que, de no realizarla en el plazo de un mes, se procedería a su traslado al Centro Autorizado de Tratamiento, con las costas a su cargo, sin que haya tenido lugar actuación alguna por el interesado.

Solicitada de la Dirección General de Tráfico información sobre antecedentes con trascendencia en la tramitación del expediente y comunicada la existencia de embargo sobre el vehículo.

A la vista de cuanto antecede, en el ejercicio de las facultades que me confiere la legislación aplicable y demás vigente en materia de régimen local, he resuelto:

Primero. – Declarar residuo doméstico, de acuerdo con el artículo 3.b) de la Ley 22/2011, de 28 de junio, de Residuos y Suelos Contaminados, el vehículo que a continuación se detalla:

Matrícula: NA-6781-AY.

Marca: Furgoneta Mercedes 312D, color blanco.

Titular: D. José Antonio Peña Goicoetxea, DNI 15916801L, con domicilio en Iglesias, calle Poza, 3.

Ubicación del vehículo: Calle Poza, 3. Iglesias (Burgos).



Segundo. – Procédase al traslado del mismo a un Centro Autorizado de Tratamiento.

Tercero. – De acuerdo con el artículo 85.2 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y artículo 11 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, los costes correrán a cargo del propietario del vehículo, en calidad de productor del residuo.

Cuarto. – Que se notifique al interesado la presente resolución. Y si no fuera posible la notificación personal, mediante inserción de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia (habida cuenta del paradero desconocido del mismo), indicándole que es definitiva en vía administrativa y que contra ella puede interponer los siguientes recursos:

– (Potestativamente) reposición: Ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la recepción de la notificación.

– (Directamente) contencioso-administrativo: Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de esta Jurisdicción.

Si opta por interponer recurso de reposición, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses desde la notificación de la resolución expresa del mismo o de seis meses desde la desestimación por silencio.

– Cualquier otro que estime oportuno.

Quinto. – Que se dé cuenta al Pleno de la presente resolución en la siguiente sesión que se celebre».

En Iglesias, a 5 de mayo de 2017.

El Alcalde,
Geminiano Burgos Marín